

EL TELÉGRAFO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 05-G-IMV-0005380

LCDO. GUSTAVO MENDOZA MENDOZA
DIRECTOR DE AUTORIZACION Y REGISTRO (E)
CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero Mauricio Anderson Salazar, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, el apoderado que comparece es el Ingeniero John Salmon González, ha solicitado la inscripción del Fideicomiso Mercantil "ECAPAG cero uno-dos mil cinco":

QUE mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Quinta del cantón Guayaquil el 18 de abril de 2005, se constituyó el Fideicomiso Mercantil "ECAPAG CERO UNO-DOS MIL CINCO";

QUE el artículo 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores determina que los Contratos de Fideicomisos Mercantiles y Encargos Fiduciarios se inscribirán en el Registro del Mercado de Valores, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte el Consejo Nacional de Valores;

QUE los Artículos 19 y 20 del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios establecen los requisitos de inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los Fideicomisos Mercantiles;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores mediante informe No. ICG.IMV.2005.AyR.DJM.V.181.297 de 11 de agosto del 2005 han emitido pronunciamiento favorable para la continuación del trámite de inscripción en el Registro del Mercado de Valores; y

QUE el Artículo 6 literal k) del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios establece que la inscripción no implica por parte de la Superintendencia de Compañías ni de los miembros del Consejo Nacional de Valores, responsabilidad alguna ni garantía sobre el cumplimiento de los objetivos del contrato;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03346 del 4 de noviembre del 2003 y PYP-2004054 de 3 de junio del 2004

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores, el **FIDEICOMISO MERCANTIL "ECAPAG CERO UNO-DOS MIL CINCO"**; **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique al representante legal de la compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO con esta Resolución en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se presentará a este despacho.

ARTICULO CUARTO.- Una vez que se remita la correspondiente publicación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a 17 de agosto de 2005.

LCDO. GUSTAVO MENDOZA MENDOZA

**FORMA DEL
NAME S.A.**

La **Compañía FEBRA**
escritura pública
del **Octavo** del
de **2005**, fue
Compañías
005810 el 2

reforma del
ARTICULO
añía tiene
s **activida**
dio de **ter**
s, **semies**
recho pri
as, **servi**
dad, **admi**
financie
a tiempo
os macro
bilidad y
y técni

12-09-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA STEEL
RESOURCES ECUADOR S.A.**

La compañía **STEEL RESOURCES ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31/agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05.Q.IJ.3672**

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00
Número de acciones 10.000 Valor US\$ 1,00. Capital Autorizado:US\$ 20.000.00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **DEDICARSE A LA COMERCIALIZACION, SEA DIRECTA O INDIRECTA, DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL ACERO Y SUS DERIVADOS...**

Quito, 7 de septiembre de 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO